



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2013-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Noviembre de 2013.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Noviembre de 2013, el Informe N° 135-2013-MPSCH-OAL, del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, para efectivizar la cesión en uso del local de la Loza Deportiva del Barrio Santa Mónica de la ciudad de Santiago de Chuco, a favor del Comité Central del Barrio Santa Mónica; y,

### **CONSIDERANDO:**

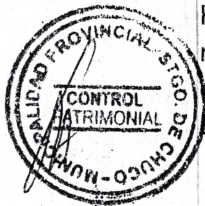
Que, mediante Oficio N° 0014-2013-BSM-SCH de fecha 12 de setiembre de 2013, el Presidente del Comité Central del Barrio Santa Mónica de la ciudad de Santiago de Chuco, solicita a la Entidad Municipal la Cesión en Uso de la Loza Deportiva ubicada entre las calles Rusia en 1931, San Martín y Salaverry del Barrio Santa Mónica, por el período de dos años; en razón de que la Loza mencionada actualmente se encuentra en abandono total, hecho que ocasiona su permanente destrucción, ya que algunos malos vecinos lo utilizan como letrina, como almacén de basura y también para otros fines;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta facultad radica en que las Municipalidades Provinciales y Distritales ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. El artículo citado, es concordante con el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Artículo 66° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Cesión en Uso, de bienes se aprueba mediante Acuerdo Municipal con el voto conforme de los dos (02) tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal, concordante con el Artículo 9°, literal 25) de la misma Ley, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Cesión en Uso sólo otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro. El Cesionario, presentará a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

y/o avances del proyecto. Asimismo, el Artículo 109° del Decreto citado, establece las causales de extinción de la Cesión en Uso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 135-2013-MPSCH-OAL, de fecha 28 de octubre de 2013, recomienda se apruebe la Cesión en Uso de la Losa Deportiva del Barrio Santa Mónica a favor del Comité Central del Barrio Santa Mónica, para que se encargue de su conservación, limpieza y reconstrucción de las partes deterioradas y se desarrollen en dicho ambiente actividades deportivas, sociales y culturales;

Que, sometida a consideración de los señores Regidores, la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013, mereció su aprobación; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Cesión en Uso de la Losa Deportiva del Barrio Santa Mónica, ubicada entre los jirones Rusia en 1931, San Martín y Salaverry de la ciudad de Santiago de Chuco, a favor del Comité Central del Barrio Santa Mónica, con el fin de que ejecute y desarrolle acciones relativas a su conservación, limpieza y reconstrucción de las partes deterioradas y lleve a cabo en dicho local actividades deportivas, sociales y culturales.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de vigencia de la Cesión en Uso de la Losa Deportiva, de Dos (02) años improrrogables que rigen a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** La Cesión en Uso se extingue por las causales siguientes:

- Variar el fin para el cual es cedido el local.
- Renuncia a la Cesión en Uso.
- Destrucción del bien.
- Le cesión del inmueble que efectuara el Comité beneficiado a favor de terceros, sin conocimiento y autorización de la Entidad Municipal.
- La disolución del Comité beneficiado.
- Cualquier otra acción u omisión que implique la vulneración del derecho o la trasgresión de la normatividad legal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal y al Responsable de Control Patrimonial la coordinación y realización de las Acciones Administrativas Técnico - Legales que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** Dar cuenta al Comité Central del Barrio Santa Mónica, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
**Juan Alberto Gabriel Alipto**  
ALCALDE

Rd. 05-17-13

Gonzales  
19/11/2013